

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CIENCIA

Sección de Edificios y Obras

Anuncio

Por Orden ministerial de 16 de noviembre se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de la Biblioteca Pública de Cabañaquinta, provincia de Oviedo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día diez de diciembre, a las doce horas, verificándose la apertura de los Pliegos en la Sala de Juntas de la planta quinta de este Departamento.

A este efecto a partir del día veinticinco de noviembre a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día cinco de diciembre a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintinueve mil setecientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional en metálico o mediante aval bancario, no pudiendo hacer el depósito ante la Mesa.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél ad-

judicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas setenta y nueve pesetas con siete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.
El Subsecretario, Alberto Monreal.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas".

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Africana en el ganado porcino del término municipal de Langreo y que fue declarada oficialmente con fecha de 18 de octubre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de noviembre de 1968.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Número providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de embargo preventivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Lastra Guardado, en nombre y representación de don Sabino Carreño García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra la

sociedad "Navictory, S. A.", con oficinas inicialmente en El Ferrol del Caudillo, y contra el Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, don Antonio González Barrios, con domicilio en Gijón, calle Casimiro Velasco, número 26, hoy en ignorado paradero, por cuantía de sesenta mil setecientos cuarenta pesetas de principal y gastos de protesto de tres letras de cambio; a medio de la presente se hace saber a dichos demandados que por auto de fecha dos de los corrientes se decretó el embargo preventivo de la citada empresa "Navictory, S. A.", y don Antonio González Barrios, por la expresada cantidad y se llevó a efecto en dichas diligencias preventivas en el crédito que los referidos demandados, o cualquiera de ellos tienen pendiente de cobro en la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. de esta villa, a la que se requirió en forma para su retención.

Y para hacerlo saber a los demandados empresa "Navictory, S. A.", y don Antonio González Barrios, por su ignorado domicilio y paradero, respectivamente y conforme a lo ordenado expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 222/67 a instancia de Hierros y Aceros de Santander, S. A., contra don Marcelino García Vallina, mayor de edad, industrial, vecino de La Felguera, Avenida de Italia, número 27, acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados en dicho procedi-

miento, como de la propiedad del ejecutado:

1.—Un torno paralelo marca Eba-Egui de 3 CV, de 500 r. p. m y longitud de bancada 1.500 mm. Tasado en seis mil quinientas pesetas

2.—Una máquina de curvar chapa, marca T. H., espesor admisible de 8 mm., con motor acoplado de 5 CV. Tasada en veintitrés mil cien pesetas.

3.—Dos grupos de soldadura marca ANSA, tipo RMC-300. Tasados en trece mil ciento diez pesetas.

4.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca Unión, de clavija, tipo RC-300. Tasado en tres mil doscientas pesetas.

5.—Una amoladora fija, marca Lamude, con motor de medio CV. Tasada en ochocientas pesetas.

6.—Un conjunto de sierra y taladro, marcas EE y Champión, accionados por mecanismo de traslación de poleas y motor de medio CV. Tasados en novecientas cincuenta pesetas.

El total importe de la valoración asciende a cuarenta y siete mil seiscientas sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, el de valoración de los bienes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado señor García Vallina, donde pueden ser examinados.

Dado en Gijón, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, en autos de menor cuantía registrados al número 208 de 1968, promovidos a nombre de Confecciones Gijón, S. A., por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados personas desconocidas e inciertas que puedan tener intereses en la herencia de don Luis Castilla Car-

mona, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos, con la prevención de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía.

Dado en Gijón, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 9 de 1968, que se dirá, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes rollo y autos de juicio verbal civil seguidos ante el Juzgado Municipal número dos de esta villa entre partes, de una, como demandante, don Porfirio Pereda Aladro, mayor de edad, casado, Perito Agrícola, de esta vecindad representado por el Procurador don Jesús García Campos y defendido por el Letrado don Rafael Arias de Velasco y Villa, y de otra, como demandados, don Manuel Álvarez Suárez, casado, productor, de esta vecindad, ambos mayores de edad; los demás herederos de don Valentín Álvarez Cuervo, y la herencia yacente del mismo, por quienes han comparecido don José, don Angel, doña Carmen, doña Josefa y doña María Álvarez Suárez, mayores de edad, soltera la cuarta y casados los demás, ellas asistidas de sus respectivos esposos, a quienes representa el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defiende el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, versando la litis sobre reclamación de cantidad, y cuyos autos penden en este Juzgado en virtud de apelación que contra la sentencia dictada por el inferior han interpuesto las partes actora y los demandados don Manuel y don Luis Álvarez Cuervo.

Fallo

Que confirmando íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de esta villa en los autos a que el presente recurso se refiere, debo condenar y condeno a los demandados don Manuel y don Luis Álvarez Suárez y demás herederos de don Valentín Álvarez Cuervo, y a la herencia yacente de éste, a que abone al actor D. Porfirio Pereda Ala-

dro, la cantidad de ocho mil ochocientas noventa y tres pesetas; sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. De la presente resolución expídase testimonio que se remitirá con los autos principales, al Juzgado de origen.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados no comparecidos en la forma que la Ley establece, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso Prieto. Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido el presente en Gijón, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE LENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Pola de Lena y su Partido, encarta-orden de la Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario 62/64 por lesiones, se hace saber a Manuel Lorenzo González, anteriormente vecino de la Residencia de Pontones-Moreda-Aller, y actualmente en ignorado paradero, que por auto dictado en meritada causa el día tres de agosto del año en curso por la referida Superioridad, se ha declarado extinguida su responsabilidad criminal en la expresada causa.

Pola de Lena, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado.

DE LUARCA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye con el número 10 de 1968, por Hurto contra Jesús Filgueiras Fernández, de 26 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Miraflores-Muros de San Pedro (La Coruña), hoy en paradero ignorado, por el presente se cita y llama a dicho sujeto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre los hechos de autos, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Comarcal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 14/68 seguido en este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; vistos por el señor don César León Fernández Fernández, Juez Comarcal, los presentes autos de juicio verbal civil número 14/68, seguido entre partes, de la una y como demandante doña Hortensia Coto Menéndez, mayor de edad, viuda, labores y con domicilio en El Entrego, Avenida de Oviedo, núm. 52; y, de la otra, como demandados doña Etlvina Peña Álvarez, mayor de edad, viuda de don Adolfo Crespo, propietaria y vecina de La Grandalada; doña Aurora Crespo Peña y su esposo don Armando Iglesias Huelga, mayores de edad, labores e industrial y domiciliados en El Entrego, Avenida de Oviedo, número 54, por derechos de servidumbre.

Fallo

Que estimando la excepción de falta de acción de la actora, debo de absolver y absuelvo a los demandados doña Etlvina Peña Álvarez, don Armando Iglesias Huelga y doña Aurora Crespo Peña, sin entrar en el fondo del asunto y sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada en rebeldía de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. César Fernández. Rubricado.

Para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña Etlvina Peña Álvarez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Martín, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se convoca segunda subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de los caminos vecinales de Salas de Arcallana y de Piedrafita a Obanes (Salas) con presupuesto tipo de licitación de un millón ciento sesenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, plazo de

ejecución de diez meses y fianza provisional de 23.345 pesetas.

Plazo para presentación de ofertas: veinte días hábiles desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto el expediente.

El modelo de proposición y demás antecedentes de la subasta se publicaron en los BB. OO. del Estado de 5 de octubre y de la provincia de 23 de septiembre, respectivamente.

Oviedo, 11 de noviembre de 1968.
El Presidente, José López Muñiz.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MALAGA

Devolución de fianza

Terminadas las obras de "Construcción de un barco remolcador con aljibe" por la contrata Astilleros del Cantábrico y de Riera, Sociedad Anónima", se abre información pública por término de treinta (30) días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Gijón o en esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, seguros sociales, impuestos estatales, etc., referentes a dichas obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel, para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Málaga, 18 de noviembre de 1968.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo, se les requiere de pago de los débitos apremiados, derivados de certificaciones de descubierto, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, y transcurrido dicho plazo, se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado, conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita:

1. — Certificación número 1.258. Jesús Alvarez Alvarez. Domicilio, M. Teverga, número 23. Cuota de Beneficios ejercicio 1967 a cuenta. Actividad, 22-860/51. Principal de los débitos, 2.026 pesetas.
2. — Número 1.280/68. Antonio Arnaiz Fontaneda. Domiciliado en J. Cantos, número 8. Cuota de Beneficios 1967 a cuenta. Actividad 22860/188. Principal de los débitos, 3.313 pesetas.
3. — Número 1.281/68. Casimiro de Arriba Marcos. Domiciliado en Llaranes, bar. Cuota por Beneficios a cuenta ejercicio 1967. Actividad, 22-860/189. Importe de los débitos 106 pesetas.
4. — Número 963/68. Agustín Artime, vecino de Bocines (Gozón). Tráfico de Empresa primer plazo 1968. Referencia especial 22/68, número 439. Importe de los débitos, 810 pesetas.
5. — Número 1.300/68. Tomás Collado Mateos, vecino de Nubledo, Corvera. Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 22-860/330. Importe de los débitos, 1.713 pesetas.
6. — Número 1.240/68. Félix Blanco Gutiérrez, domiciliado en La Roca. Cuota por Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 21.540/1. Importe, 1.012 pesetas.
7. — Número 939/68. Julio Díaz Arjas, vecino de Villalegre (Avilés). Tráfico de Empresa primer plazo 1968. Referencia especial 60/68, número 142. Importe, 605 pesetas.
8. — Número 1.310. Gabino Fernández Alva rez. Domiciliado en P. F. Franco, 105. Cuota de Benefi-

cios a cuenta 1967. Actividad, 22-860/464. Importe, 2.053 pesetas.

9. — Número 1.052/68. Celestina Fernández Conde, domiciliada en Magdalena, 84. Cuota por Beneficios a cuenta ejercicio 1967/68. Importe, 20.200 pesetas.

10. — Número 1.403/68. Celestina Fernández Conde, domiciliada en Magdalena, 84. Cuota de Beneficios segundo plazo 1965-66. Actividad, al igual que la anterior, 6/20. Importe, 16.307 pesetas.

11. — Número 1.322/68. Juan Antonio García, domiciliado en Llaranes. Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 22-860/673. Importe, 366 pesetas.

12. — Número 1.326/68. Benigno García Fernández, domiciliado en La Marzanie. Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 22-860/703 Importe, 646 pesetas.

13. — Número 1.327/68. Antonio García García, domiciliado en Carbayedo (Avilés). Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 22-860/718. Importe, 606 pesetas.

14. — Número 1.424/68. Felipe González García, domiciliado en Valliniello (Avilés). Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 22-680/861. Importe, 3.313 pesetas.

15. — Número 993/68. María Balbina Huerga Tirañón. Domicilio, Poblado de Versalles, bloque 17, bajo. Tráfico de Empresas año 1967. Referencia especial 15. Contribuyente número 553. Importe, 564 pesetas.

16. — Número 1.220/68. Aurelio Llano Alvarez, domiciliado en Llaranes. Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 15.652/51. Importe, 1.480 pesetas.

17. — Número 1.350/68. Artemio Martín Abril, domiciliado en Bao, Miranda. Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 22-860/1093. Importe, 1.533 pesetas.

18. — Número 885/68. José Martínez Fernández, vecino de Miranda (Avilés). Tráfico de Empresas primer plazo 1968. Referencia especial 1. Contribuyente número 11. Importe, 12.757 pesetas.

19. — Número 1.355/68. Marino Menéndez González, vecino de Villalegre (Avilés). Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 22-860/1.167. Importe, 3.793 pesetas.

20. — Montajes y Obras Metálicas, S. A., domiciliada en Madrid, hoy Avilés, calle G. Zubillaga, 41, 43. Número 14.571/68 de Madrid. Concepto. impuesto s/Sociedades ejercicio 1966.

21. — Número 977/68. Rosa Sánchez Requejo, domiciliada en Cancienes (Corvera), carretera general. Tráfico de Empresas año 1967.

Referencia especial 15. Contribuyente número 779. Importe, 1.728 pesetas.

22. — Número 1.469/68. José Antonio de los Santos Martínez, domiciliado en Marcos de Torniello, número 15 (Avilés). Impuesto s/Lujo tenencia del vehículo Oviedo-88.272 en primero enero 1968. Importe, 900 pesetas.

23. — Número 1.269/68. Celestino Suárez, vecino de Riberas, Soto del Barco. Tráfico de Empresas primer plazo 1968. Referencia especial 22. Contribuyente, 1.074. Importe, 390 pesetas.

24. — Número 1.206/68. Federico Villamarzo Villabrille, domiciliado en Jardín de Cantos. Cuota de Beneficios a cuenta 1967. Actividad, 15.114/18. Importe, 10.709 pesetas.

25. — Número 1.426 de 1968. Federico Villamarzo Villabrille, domiciliado en Jardín de Cantos. Cuota de Beneficios segundo plazo de 1966. Actividad, 15.114/44. Importe, 32.128 pesetas.

26. — Número 519/68. Juan Vermos Doat, domiciliado en Jardín de Cantos, número 32. Impuesto sobre el lujo. Tenencia en 1-1-67 de los vehículos O-63.270 y O-73.692. Importe, 2.700 pesetas.

Dado en Avilés, a 21 de noviembre de 1968.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Convocatoria para la provisión de nueve plazas de Agentes de la Policía Municipal.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de octubre de 1968 y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca la provisión en propiedad de nueve plazas de Agentes de la Policía Municipal de esta Corporación.

Si en la fecha de la realización de los ejercicios, por la citada Junta Calificadora se dejase a disposición de este Ayuntamiento alguna o la totalidad de las cuatro plazas que tiene reservadas para el personal de la Agrupación Temporal Militar, dichas plazas serían aumentadas en la presente convocatoria.

La provisión de las plazas se hará a través de concurso que se regirá por las siguientes bases:

Primera.— Dichas plazas están clasificadas en el grado retributivo 6 a efectos de aplicación de la Ley 108/63, por lo que están dotadas con un suel-

do base anual de quince mil pesetas, retribución complementaria de quince mil pesetas, también anuales, aumentos graduales del diez por ciento del sueldo consolidado, Ayuda Familiar, en su caso, y cuantas mejoras económicas se concedan con carácter general a los funcionarios municipales o a los componentes del Cuerpo.

La jubilación forzosa de los funcionarios que ocupen estas plazas se alcanzará al cumplir los 65 años de edad.

Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados están regulados por la legislación general, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, las modificaciones introducidas o que puedan introducirse al mismo y por el Reglamento de la Policía Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 12 de septiembre de 1962.

Segunda.—Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 en relación con la Orden de 22 de enero de 1954.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco, con referencia al término del plazo de admisión de instancias.

Excepcionalmente, el personal que a la publicación de esta convocatoria se halle prestando servicios interinos en la Policía Municipal de Gijón podrá ser admitido hasta el tope máximo de 45 años, referida esta edad a la fecha en que se comenzaron a prestar dichos servicios.

b) No padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del empleo o enfermedad contagiosa, así como tener una talla superior a 1,70 metros.

También excepcionalmente, de no haber suficientes solicitantes con la talla exigida serían admitidos al concurso aquellos solicitantes que alcancen una de 1,670 metros.

c) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

d) Acreditar adhesión a los principios del Estado.

e) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios establecido por la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1954 y regulado en Decreto de 21 de marzo de 1958 (B. O. del Estado de 4 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo se-

ñalado para la presentación de instancias.

Los que resulten nombrados deberán acreditar documentalmente cumplir todos y cada uno de los requisitos antes señalados, concediéndose para ello un plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento.

Cuarta.—Todos los aspirantes sufrirán examen médico previo para conocer su estado de salud y si alcanzan la estatura requerida.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento, escritas de puño y letra de los interesados y debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se inserta aparte, concediéndose para ello un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A dichas solicitudes deberán acompañar los documentos acreditativos de los méritos, de alegar alguno, a que se refiere la base décimo-tercera.

Sexta.—El Ilustrísimo señor Alcalde y el Tribunal correspondiente, se reservan el derecho de pedir cuantas explicaciones crean convenientes para mejor justificación de todos los antecedentes y condiciones de los solicitantes, incluso el reconocimiento médico a que se refiere la base cuarta, así como excluir a cuantos estime pertinentes.

Séptima.—Los que deseen ser incluidos en las plazas de cupo restringido demostrarán documentalmente su derecho a satisfacción del Tribunal.

Octava.—Se considerará mérito el haber prestado el Servicio Militar Obligatorio.

Novena.—Se considerarán condiciones de preferencia las siguientes:

a) Las señaladas por el Reglamento de Funcionarios.

b) Poseer algún idioma u otros conocimientos de utilidad para la Policía Municipal, o poseer carnet de conducir, según clase.

Décima.— Los ejercicios versarán sobre las siguientes materias:

a) Escritura (al dictado o redacción).

b) Conocimientos de la Reglamentación del Cuerpo, Ordenanzas Municipales y bandos referentes a las funciones de la Policía Municipal, calles, distritos y lugares públicos. Se ha confeccionado un folleto con las contestaciones a este ejercicio y que pueden adquirir los concursantes en el Ayuntamiento o Inspección de la Policía Municipal.

Décimo-primera.— Los ejercicios comenzarán dos meses después de ter-

minada la fecha de admisión de solicitudes, como mínimo.

Se procurará citar individualmente para la práctica de los ejercicios, pero el Ayuntamiento sólo queda obligado a publicar las citaciones en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con diez días de antelación, por lo menos, a la fecha de aquellos.

Décimo-segunda.—En cada ejercicio los componentes del Tribunal calificarán de 0 a 10 puntos y la puntuación obtenida por el concursante será el cociente que resulte de dividir la suma de los asignados por cada miembro del Tribunal por el número de estos asistentes.

Décimo-tercera.—El Tribunal calificará los méritos de cada concursante conforme al siguiente baremo:

Servicio Militar: 1 punto. Idiomas: 1 punto por cada uno. Carnet de conducir, clase A2: 0,50 puntos. Carnet de conducir, clase B: 0,75 puntos. Carnet de conducir, clase C, D y E: 1 punto. Socorrismo: 1 punto.

Décimo-cuarta.—En caso de empate, se resolverá primeramente en favor de los de más permanencia en el Ejército, haber obtenido mayores recompensas militares y la de mayor edad.

Décimo-quinta.— La calificación se colocará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y al final se formará una lista por orden correlativo con arreglo a dicha calificación tanto con los de cupo restringido como con los de cupo libre y éste será el orden de colocación escalafonal.

Décimo-sexta.— El Tribunal será presidido por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, Concejal Delegado en la Policía Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, un representante del profesorado oficial, Jefe de la Policía Municipal y Secretario de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Décimo-séptima.— El fallo que adopte el Tribunal es inapelable.

Décimo-octava.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas pudieran presentarse y tomar aquellas decisiones que sean precisas para el buen orden del concurso y en lo no previsto en estas bases.

Décimo-novena.— El Tribunal presentará la oportuna propuesta al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para que haga los nombramientos correspondientes, por ser estos de su exclusiva competencia.

Vigésima.— Los nombramientos podrán ser anulados sin derecho alguno a reclamación siempre que al nombrado le fuera denegada la licencia de uso de armas.

Vigésima-primera.— En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y disposiciones vigentes de general aplicación.

Consistoriales de Gijón, a 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por virtud del presente queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 22 de marzo de 1968 del Juzgado de Instrucción de Laviana, llamando y acordando la prisión del inculcado en Diligencias Preparatorias, número 48 de 1966 ALBERTO FUENTES DIAZ.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SALAS

Convocatoria

Se pone en conocimiento de todos los labradores y ganaderos de esta Hermandad, que el próximo día 17 de diciembre se celebrará Asamblea Plenaria, en el teatro-cine Konfort de Salas, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las 12 en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º — Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio de 1969.

3.º — Fórmula de exacción de cuotas a base de Derrama entre los encuadrados de la Hermandad.

4.º — Plan de actuación para el Ejercicio de 1969.

5.º — Central Lechera Asturiana.

6.º — Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia y puntualidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Salas, 22 de noviembre de 1968. El Presidente.